



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de abril 2023

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Reparación de techo del kínder Santos Alberto Orellana CASCO URBANO FLORIDA COPAN	Johnny Mauricio Vargas Posadas	10/04/2023	17/04/2023	L. 20,000.00	Transferencia	Contrato Terminado
2	Contrato mano de obra por pintura sobre la vía pública como parte del proyecto Ordenamiento Vial	NELSON FERNANDO FUENTES MADRID	10/04/2023	17/04/2023	L.9,000.00	Donación	Contrato Terminado




Leonel Pérez
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **JHONNY MAURICIO VARGAS POSADAS**, hondureño, mayor de edad, vecino del barrio El Chorro Florida, Copan con identidad No. 0410-1990-00328, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones

CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN EL KÍNDER SANTOS ALBERTO ORELLANA FLORIDA COPAN” excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Desinstalación del techo b) Armado de estructura con canaleta c) Instalación de láminas de aluzinc

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada,

CLAUSULA TERCERA El valor del presente contrato es de **L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO se considera como fecha de inicio el 10 de abril del presente año.

CLAUSULA SEXTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 10 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 36.00 diarios

CLAUSULA NOVENA: La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal

efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinte tres.

JHONNY MAURICIO VARGAS POSADAS
CONTRATISTA



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **NELSON FERNANDO FUENTES MADRID**, hondureño, mayor de edad, vecino del barrio El Chorro Florida, Copan con identidad No. 0410-1992-00968, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones

CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo la **PINTURA DE SEÑALES SOBRE LA VIA PUBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO “ORDENAMIENTO VIAL FLORIDA COPAN”** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Trazado b) pintado de señales

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 9,000.00** (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 10 de abril del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 10 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 16.20 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad

para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinte tres.

Nelson Fernando Fuentes
NELSON FERNANDO FUENTES MADRID
CONTRATISTA

Rember Isaias Cuestas Valle
REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL